



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 9 de marzo de 2021

V I S T O:

El Expediente N° 76.195/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE obra Nota interpuesta por la agente Gisel Ayelén OPAZO, mediante la cual solicita Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 1º de marzo de 2021;

QUE por Nota N° 058/DAP-UARG/21 el Departamento Administración de Personal informa que la agente OPAZO se encuentra designada en Planta Permanente de la carrera de Administración y Apoyo de la UNPA-UARG, el Cargo Código N°A242 del Área Secretaría Privada del Decano, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría siete (7) CCT Convenio Colectivo de Trabajo;

QUE la licencia requerida se encuadra en la Ordenanza N° 001-CS-UNPA, que adopta el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias, II Sin goce de haberes – Inc. b) Razones Particulares;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 05/VIRTUAL/21 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE puesto a votación se aprueba por unanimidad;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/20 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR a la agente Gisel Ayelén OPAZO (CUIL N°27-35567199-8) Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 1º de marzo de 2021 y por el término de SEIS (6) meses, en el cargo Código N° A242 del Área Secretaría Privada del Decano, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría siete (7) CCT Convenio Colectivo de Trabajo.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia digitalizada del presente instrumento legal a Secretaría Privada del Decano, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Secretaría Privada del Decano, notificar a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, cumplido pase al Departamento Administración de Personal para su resguardo.-

Tec. Alejandra Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

Nº

007/21